PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DLxxxvij.

ajustar toda la cantidad de los dichos cinco
mill y setecientos ducados cada año
y podrian en el nuebo arrendamiento que
se a de hacer del pescado grueso por S. Juan de
Junio deste presente año ajustarse la can-
tidad o sobrar o faltar mas conforme
la cantidad en que se hiziere el dicho arrenda-
miento difiere la ciudad para el dicho tiempo
de S. Juan de Junio deste presente año
hecho el dicho arrendamiento e ajustar
~~la renta del~~ paga de los dichos pensiones
en las dichas rentas si ubiere bastante
o en otra manera suplicando a su magestad
por facultad para nueba facultad si conbiniere
o no ubiere otro modo menos dañoso para
la republica y entonces se ara como pare-
ciere mas conbiniente = y en las
escrituras de arrendamiento que se hizieren
de los dichos ynpuestos se ponga por cabeça
este acuerdo y nacio en ellas a la letra y
si mismo se ponga un tanto del autorizado
en el cuaderno donde estan las escrituras
de ynpusicion de los dichos censos y facul-
tades de su magestad y el cuydado de hacerlo
poner se encarga a el señor Francisco Alvarez de
Roxas a el cual se pide con toda puntualidad
y brevedad lo haga como comisario deste negocio
a quien siendo necesario de nuebo se nombra
[illegible] que es menester para lo
[illegible] que haga sacar otro tanto